



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N°.

202

Lima, 10 7 JUL 2005

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 7 de julio de 2005, el Oficio N° 1514-2005-MML/DMSBS, de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, comunicando haber recibido los días 05, 18 y 24 de mayo del 2005 donaciones en medicinas, bienes de consumo y artículos varios de diversas Instituciones y personas naturales, valorizados en S/. 2,430.40, S/. 3,412.00 y S/. 5,724.10, respectivamente, dando un valor total de S/. 11,566.50.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, ha recibido en calidad de donación, medicinas, bienes de consumo y artículos varios, los cuales han sido destinados a los diversos albergues que tiene a su cargo, lo que es comunicado mediante Oficio N° 1514-2005-MML/DMSBS del 14.06.2005 a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, quien siguiendo el procedimiento establecido para estos casos, pone a consideración de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización la documentación, a través de su Informe N° 063-2005/MML-OGP-OCTI de 20.05.2005, solicitando la aceptación de la misma, cuyo monto total asciende a S/. 11,566.50 (ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 NUEVOS SOLES), las que han sido recibidas el 05, 18 y 24 de mayo del 2005, las cuales se detallan a continuación:

DÍA Y MES	COMPROBANTE DE RECEPCION DE DONACIONES	MONTO S/.
05 DE MAYO	1334 AL 1344	2,430.40
18 DE MAYO	1361 AL 1363	3,412.00
24 DE MAYO	1364 AL 1378	5,724.10
TOTAL		11,566.50

Que, las donaciones fueron entregadas a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social en los días señalados del mes de mayo del presente año, siendo ingresados al Almacén de la Municipalidad Metropolitana de Lima con Notas de Entrada a Almacén N° 262, 355 y 340-2005, las mismas que han sido requeridas para ser destinadas a los Albergues Municipales que tiene a su cargo la Dirección Municipal, conforme el Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22005002044, 22005002507 y 22005002399 del 2005,

Que, cabe mencionar que la citada información forma parte de la documentación sustentatoria del dictamen No. 129-2005-MML-CMAEDO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, en cada uno de ellos se detallan los bienes y enseres donados, cuyo monto total asciende a S/. 11,566.50 (ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 NUEVOS SOLES).

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima, y lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen No. 129-2005-MML-CMAEDO:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO : Aceptar las donaciones efectuadas por diversas instituciones y personas naturales, de medicinas, bienes de consumo y artículos varios, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, recibidas durante los días 05., 18 y 24 de mayo del 2005, valorizados en un total de S/. 11,566.50 (ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 NUEVOS SOLES), destinados a los niños de los diferentes Centros Infantiles



12 JUL. 2005



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

Municipales y Adultos Mayores del Albergue Municipal, según se detalla en documentación adjunta al Dictamen 132-2005-MML-CMAEDO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización.

ARTÍCULO SEGUNDO : Agradecer a las instituciones y personas naturales, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación de medicinas, bienes de consumo y artículos varios, realizada a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social. Debiendo comunicársele a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional – Oficina General de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Dirección Municipal Administrativa, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO :Encargar a la Dirección Municipal de Salud y Bionestar Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ
Secretario General del Concejo



MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA